

Reforma de Boric dejaría a Chile con una tasa de tributación a los dividendos superior al promedio OCDE



Asesores de la carta de Apruebo Dignidad detallaron las fórmulas que analizan para desintegrar el sistema impositivo. Un punto crítico será el tratamiento para los inversionistas internacionales.

POR SEBASTIÁN VALDENEGRO

En las páginas 162 y 163 del programa de gobierno del candidato presidencial de Apruebo Dignidad, Gabriel Boric, se abordan las propuestas para modificar el impuesto a la renta, en específico uno de los cambios más importantes que enfrentaría el sistema en los últimos 40 años: desintegrar el régimen tributario.

Esto significaría que el pago del impuesto de Primera Categoría (a las empresas) estaría separado del de Segunda Categoría (para las personas). El primero tiene una tasa de 27% para las grandes compañías y el segundo una máxima que llega a hasta 40%.

Desde mediados de los '80 el sistema en Chile es integrado, lo que significa que lo tributado a nivel de empresa puede ser descontado en un 100% de los impuestos de las personas socias de esa compañía. En 2014, el sistema pasó a ser semi integrado, ya que se restringió a un 65% el crédito al que pueden acceder los socios, manteniendo el 100% de integración para las PYME y sociedades pequeñas. Aquello fue refrendado en la reforma de 2020.

Desintegrar el sistema implicaría aumentar la carga que soportaría un contribuyente de altos ingresos por los dividendos distribuidos, ya que teóricamente ambos tributos se sumarían. Dado lo anterior, el programa explícita que se establecerán mecanismos para que la carga tributaria máxima sobre utilidades distribuidas se ubique en torno a la mediana de la OCDE, la que según los últimos datos disponibles se ubica en 41,5%, versus el 40% de Chile.

La asesora de Boric, Claudia Sanhueza, entregó más detalles en un seminario de la Escuela de Gobierno de la UC, donde señaló que se busca que la carga total no supere el 45%, lo que de todas maneras dejaría a Chile algo sobre la media de los desarrollados.

45%
 TOPE PARA LA TRIBUTACIÓN A LOS DIVIDENDOS QUE PROPONE BORIC.

8%
 DEL PIB
 BUSCAN RECAUDAR LOS CAMBIOS TRIBUTARIOS EN UN LAPSO DE OCHO AÑOS.

“En el caso de los dividendos, en realidad se están viendo alternativas, pero hay una frontera: que el tope del pago del impuesto no sea mayor a 45% en total”, señaló. Dentro de dichas opciones, dijo que se está analizando una tasa plana de 15% para la distribución de utilidades, pero considerando tramos exentos. O que dichos ingresos tributen bajo el régimen general.

El también asesor de la campaña, Nicolás Bohme, señala que los cálculos que toman como base es una media de tributación a los dividendos en la OCDE de 43,4% y que la idea es llegar a una cifra “en torno” a eso. De esta manera, asegura que mantendrán en un 27% el impuesto a las empresas. “Nuestra propuesta se basa en el principio de progresividad, así no se perjudica a pequeños accionistas. En consecuencia, proponemos que los dividendos formen parte del régimen general”, explica.

La visión de los técnicos

El socio líder de Tax & Legal de Deloitte, Hugo Hurtado, advierte que una desintegración sin medidas complementarias podría llevar a una carga total de hasta 56%, la cual explica así: asumiendo una utilidad de \$ 100, se aplica un impuesto de Primera Categoría de 27% y se tiene una utilidad distribible de \$ 73. Sobre ese monto corresponde el impuesto Global Complementario (asumiendo tasa de 40%), lo cual generaría un impuesto a pagar de \$ 29.

“Si se suman los dos impuestos, el empresario recibiría solo \$ 44 de lo generado y el Fisco \$ 56, lo cual parece ser excesivo y muy sobre el promedio OCDE. La desintegración no es *per se* mala y es el sistema que

mayoritariamente tienen los países OCDE, pero deben establecerse medidas para que la tasa efectiva aplicada a las rentas de capital sea razonable y proporcionada”, advierte.

Para la socia de Recabarren & Asociados, Gloria Flores, si se mantiene el sistema actual de tributación de los dividendos, al mismo tiempo que se acortan tramos y aumentan tasas marginales, la carga tributaria “aumentaría enormemente”. Pero, “si se opta, como en la mayoría de los países, por una tasa plana controlada del 5, 10 o 15%, la carga tributaria sería razonable”, fundamenta.

La socia de Tax & Legal de PwC Chile, Loreto Pelegrí, levanta un tema: el tratamiento para los inversionistas internacionales, a quienes el programa señala que no se les modificarán los convenios para evitar la doble tributación. De acuerdo a un análisis que realizó de dichos acuerdos, señala que hay alrededor de catorce de un total de 37 (vigentes y no vigentes) que, en caso de eliminarse la integración, exigen una “renegociación” a fin de restablecer los equilibrios”, explica. Al resto, señala, se le aplicaría la tasa reducida a los dividendos –entre 5% y 10%–, por lo que en un sistema desintegrado la carga total combinada podría ser 30,65% y 34,3%.

Visión similar tiene el socio de Puente Sur, Ignacio Gepp, ya que explica que desintegrar supondrá que los contribuyentes que provengan de países con convenio de doble tributación con Chile tendrán derecho a que los dividendos que se les paguen tributen con tasas reducidas. “¿Cómo quedarán comparativamente los inversionistas nacionales en ese escenario? ¿Serán discriminados? ¿Se igualará la carga del extranjero y la del chileno?”, se pregunta.